



Señor

Juez 19 Civil Municipal de Ejecución

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Antes Juzgado 84 Civil Municipal

Bogotá, D.C.

RECEIVED

RECEIVED

Ref.: Proceso N° 11001400308420160017200 Ejecutivo Hipotecario.

Demandante: Víctor Julio Valencia Almeida.

Demandada: Martha Yanet Estupiñán Duarte.

Isabel Contreras Ortega, Abogada inscrita, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.257.522 de Cúcuta y Tarjeta Profesional N° 74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del demandante, dentro del término legal para hacerlo, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en subsidio **RECURSO DE APELACIÓN**, en contra de lo decidido en el auto de fecha 25 de marzo de 2.021, **dado que se está alterando el monto de la misma**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones de orden legal:

1.- En la liquidación de crédito presentada el día **24 de febrero de 2.020**, por la parte demandante, se determina por capital e intereses moratorios liquidados hasta el día **26 de noviembre de 2019**, en la suma de **CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$102.699.709,73) M.L.**

2.-La referida Liquidación del Crédito, en su oportunidad procesal, no fue objetada por la parte demandada.

3.-En lo dispuesto en el auto del 25 de marzo de 2.021, se incurre en error por parte del Juzgado, en lo atinente a la cuantía en que se aprueba la liquidación, por concepto de capital e intereses moratorios liquidados hasta el día 26 de noviembre de 2019, toda vez que difiere en forma enorme a la presentada por la parte demandante, en fecha 24 de febrero de 2.020.

4.-Por lo antes expuesto, se hace necesario impugnar el auto de fecha 25 de marzo de 2.021, proferido por el Juzgado a su cargo, por cuanto el valor determinado por capital e intereses difiere en forma enorme, del valor determinado por este concepto en la liquidación presentada por la parte demandante.

Atentamente,

Isabel Contreras Ortega
Isabel Contreras Ortega

C.C. No. 37.257.522 de Cùcuta

T.P. N° 74.912 del C.S.J.


 Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Publico
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 TRaslados ART 110 C. G. P.
 En la fecha 08 ABR 2021 se fija el presente traslado
 conforme al interés en el Art. 319
C.G.P. el cual corre a partir del 09 ABR 2021
 a las 13 ABR 2021

Secretaria.

|

PROCESO N° 2016-0172 VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA CONTRA MARTHA YANET ESTUPIÑAN DUARTE

Yaruro Paola <yaruro.consultoresyassociados@gmail.com>

Mar 06/04/2021 11:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (547 KB)

JUZ. 19 CM DE EJECUCIÓN VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA CONTRA MARTHA YANET ESTUPIÑAN DUARTE (hoja 1).pdf; JUZ. 19 CM DE EJECUCIÓN VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA CONTRA MARTHA YANET ESTUPIÑAN DUARTE (hoja 2).pdf;

Buenos días, en forma atena adjunto RECURSO DE REPOSICIÓN frente al proceso N° 2016-0172

Muchas gracias por su colaboración

Atentamente,

Isabel Contreras Ortega
Abogada